DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE "MATERIAL DE IMPRESIÓN" DEL EXPEDIENTE DENOMINADO "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA DE PEQUEÑA ENVERGADURA, MATERIAL DE IMPRESIÓN Y PAPEL DE FOTOCOPIADORA PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA.

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: CONTR 2024/577698 - LOTE 2024/2543.
EXPEDIENTE DE PRÓRROGA: 315/2025 – EC009/2025/1433.

REUNIDOS

De una parte, **D. Antonio Morilla Frías**, en su calidad de titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, actuando como órgano de contratación de conformidad con lo fijado en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con NIF S4111001F, en virtud de las atribuciones que le son delegadas por la Orden de Delegación de competencias de 6 de octubre de 2023 (BOJA n.º 197, de 13 de octubre de 2023).

De otra parte, **D. Joaquín Chacón Cano**, con D.N.I.: ***1441**, actuando en nombre y representación de GRÁFICAS TARTESSOS, S.L., con N.I.F. nº B91107524, según poder otorgado ante el Notario de Sevilla, D. Jose Luis Vivancos Escobar, mediante escritura n.º 3554 de fecha 15 de diciembre de 2000, bastanteado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 11 de junio de 2002.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente documento de formalización de Prórroga.

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar, en virtud con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato denominado "MATERIAL DE IMPRESIÓN" DEL EXPEDIENTE "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA DE PEQUEÑA ENVERGADURA, MATERIAL DE IMPRESIÓN Y PAPEL DE FOTOCOPIADORA PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA", con la empresa GRÁFICAS TARTESSOS, S.L., con N.I.F. B-91107524, por un período de doce meses, comprendido desde el **4 de abril 2026 hasta el 3 de abril de 2027**, en base a lo acordado en la cláusula tercera del contrato formalizado con fecha 3 de abril de 2025 y de acuerdo con la Resolución de Prórroga de la Secretaría General Técnica, de fecha 22 de octubre de 2025.

SEGUNDO.- El importe total de la prórroga será de veintisiete mil ochocientos cincuenta y cuatro euros con ochenta y ocho céntimos (27.854,88 €), IVA incluido, con cargo a la partida y anualidades siguientes:

ANUALIDAD	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
2026	2200010000 G/12S/22000/00/01	18.337,80
2027		9.517,08

TERCERO.- Mediante escrito de preaviso, de fecha 24 de septiembre de 2025, se puso en conocimiento del adjudicatario la voluntad de este órgano de contratación de acordar la prórroga del contrato que nos ocupa, por el período e importe que se indican en el antecedente que precede. El día 7 de octubre de 2025, el contratista prestó su conformidad para con la prórroga de referencia.

CUARTO.- La contracción del gasto y fiscalización previa de la prórroga por parte de la Intervención en la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública se ha producido con fecha 20 de octubre de 2025.

QUINTO.- Las restantes cláusulas contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigieron la contratación inicial, así como lo estipulado en el contrato originario de fecha 3 de abril de 2025, son de aplicación a la presente prórroga en lo no modificado por este documento.

Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Fdo: Antonio Morilla Frías

EL CONTRATISTA
GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.

Fdo: Joaquín Chacón Cano